

ANEXO II
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DECRETO N° 1.844 / 02, CAPITULO VI – RESIDUOS PELIGROSOS

INSTRUCTIVO DE MANIFIESTO

El Manifiesto es el documento donde se informa sobre la naturaleza y cantidad de los residuos peligrosos generados, su origen, la transferencia del generador al transportista y de éste a la planta de tratamiento / disposición final, ó almacenador transitorio, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueron sometidos y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare.

El trámite se inicia solicitando el formulario correspondiente en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en Patricio Cullen 6161, Santa Fe; ó Mendoza 1.085, 4° Piso, Rosario, ó puede ser obtenido de la pagina 'web' de la Secretaría dentro del portal : <http://www.santafe.gov.ar>

Si el transporte se realiza dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe deberá confeccionarse el presente Manifiesto. Si se sale fuera de la jurisdicción provincial deberá usarse el Manifiesto Nacional expedido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 451, C1004AAI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El número del Manifiesto que colocará el Generador en la parte superior derecha del formulario estará constituido por tres partes: la primera corresponde al número de Legajo de la empresa asignado por la Secretaría de Estado, seguido de un numero correlativo (correspondiente a cada movimiento de despacho de residuos peligrosos); finalmente los dos últimos dígitos corresponden al año.

Por ejemplo: la empresa X deberá llenar el siguiente número de Manifiesto para su primer despacho de residuos peligrosos en el año 2006: X001-0001-06. Así X001 corresponde a su número de Legajo; por este Manifiesto traslada con el número 0001 su primer despacho de carga; al hacer otro movimiento de transporte de residuos peligrosos corresponde el numero correlativo 0002, por lo tanto deberá colocar el N° X001-0002-06; y así sucesivamente. Al cambiar el año deberá comenzar nuevamente el proceso.

El número de Legajo será asignado a cada empresa por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a solicitud del interesado y estará constituido por la primera letra del nombre de la empresa seguido de un número correlativo.

El Manifiesto debe ser llenado por el Generador / Remitente, que es quien conoce realmente cuales son las características de peligrosidad del residuo, y de los cuidados que deben tenerse para su manipuleo, transporte, almacenamiento, recuperación (si es posible) y destrucción ó disposición en un relleno de seguridad, en original y tres (3) copias, firmando las 3 copias en el punto 8-Certificación.

El GENERADOR retiene el original y entrega con los residuos peligrosos las copias 1, 2 y 3 al TRANSPORTISTA; éste firma en el punto 8-Certificación de las tres copias y hace el transporte correspondiente entregando la carga al OPERADOR, que recibe la carga y firma las 3 copias; le entrega la Copia N° 1 al TRANSPORTISTA, la Copia N° 2 la retiene el OPERADOR archivándola. La Copia N° 3 la envía al GENERADOR junto al 'Certificado de Destrucción' correspondiente a ese residuo, que el GENERADOR retiene adjuntándolo al original. El Generador envía a la SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, sita en Patricio Cullen 6161, Santa Fe ó Mendoza 1085, 4° piso, Rosario la Copia N° 3 del Manifiesto.

El envío de las Copias N° 3 del Manifiesto de cada despacho a la Secretaría de Estado, se realizará dentro de los tres (3) meses de producido el movimiento.

Esta tercera copia papel puede ser acompañada por la planilla de cálculo en la que fue confeccionado el formulario, en formato electrónico.

El Manifiesto está compuesto de 9 partes, que se detallan a continuación.

El original y las tres copias del Manifiesto deberán ser llenados por el GENERADOR en

letra de imprenta, sin usar papel carbónico para las copias.

1 - DATOS IDENTIFICATORIOS

1.1 Nombre o Razón Social del Generador, Transportista y de la Planta de Tratamiento elegidos para su transporte y destrucción respectivamente.

1.2 Domicilio del Generador, Transportista y Planta de tratamiento elegidos.

Teléfono del Generador, transportista y Planta de Tratamiento.

1.3 N° DE REGISTRO: Dado por la Autoridad de Aplicación, Nacional o Provincial. Es indispensable indicar el del OPERADOR y TRANSPORTISTA (este último expedido por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe).

1.4 N° de CUIT, del Generador, del Transportista y del Operador.

2 - INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Para el o los vehículos que realizarán el transporte indicar:

2.1 Tipo de vehículo: camión, acoplado, semiremolque, etc.

2.2 N° de patente.

2.3 N° de habilitación expedida por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe,

Habilitación del R.U.T.A. (Registro Unico de Transporte Automotor), este último si correspondiere.

3 - INFORMACION SOBRE EL RESIDUO PELIGROSO

3.1 Clase / Descripción. Indicar que clase de residuo se trata de acuerdo al Anexo I del Decreto N° 1.844/02 p.ej. indicar por ejemplo Y17 seguido de la descripción 'Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos', si son barros de galvanoplastías.

Si son mezclas compatibles indicar la que mejor lo identifica ó la de mayor peligrosidad.

3.2 Poner en números la cantidad que corresponde.

3.3 La unidad de medida de la cantidad del punto 3.2, si se trata de kg. litros o si se refiere a volumen

m³.

3.4 Estado físico de agregación del residuo peligroso: sólido, semisólido, líquido o gaseoso.

3.5 Tipo de contenedores que deben utilizarse para el transporte.

3.5.1 Según el Cuadro 8.1 Tipos y Códigos de embalaje del Capítulo 8 de la Resolución ST

(Secretaría de Transporte de la Nación) N° 195 / 97. Dicho cuadro se adjunta al final del presente

instructivo.

3.5.2 Colocar la cantidad de contenedores que se usan para su transporte seguro.

4 - INSTRUCCIONES SOBRE EL MANIPULEO / TRANSPORTE

4.1 Indicar la o las características de que mejor identifican al residuo peligroso en cuestión, de acuerdo al Anexo II del Decreto 1844 / 02 y al Anexo III Resolución 010 / 04, p.ej. H 8, para la característica de corrosividad de un residuo.

4.1.1 Sistema de Señalización de Riesgos: IRAM 10.007 (Incendios o Emergencias)

Cuadro: Sistema de identificación de peligrosidad (según la Nomenclatura N.F.P.A – Nacional FIRE Protection Association), en caso de corresponder inflamabilidad, salud, reactiva indicar de 0 a 4 según la importancia de la peligrosidad en aumento e instrucciones especiales

4.1.2 Descripción de instrucciones especiales, comentarios si los hubiere.

5 – INSTRUCCIONES SOBRE MANIPULACION PARA EL OPERADOR O PLANTA DE

DISPOSICION FINAL

El generador deberá indicarle al operador cual es el método propuesto para su tratamiento. Esto de acuerdo a las características del residuo, su estado físico, la peligrosidad de sus efluentes gaseosos, etc. y cualquier otro comentario que haga a la seguridad del tratamiento / disposición del residuo peligroso.

6 – DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

6.1 Planes de Contingencia (Ficha de intervención acorde a las características específicas de la peligrosidad del residuo, la cual deberá contener: Características de peligrosidad del residuo a transportar, equipos de protección necesarios, principales agentes de extinción, medidas a adoptar en caso de accidente, incidentes sin incendio, incidentes con incendio del vehículo pero sin fuga del recipiente, incidentes con derrames y primeros auxilios, entre otros datos). Además de los requisitos solicitados por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe en el “Reglamento de Transporte de Residuos Peligrosos”, Anexo D.

6.2 Hoja de ruta. Adjuntar en forma separada Hoja de Ruta, Rutas alternativas, en planos.

Así mismo como cualquier otra información sobre el residuo que considere importante para su manipuleo, transporte, almacenamiento o destrucción segura.

7 - INFORMACION EN CASO DE EMERGENCIA

Números telefónicos para contactarse en caso de producirse alguna emergencia en

7.1 Teléfono del Generador

7.2 Teléfono del Operador

7.3 Teléfono del Transportista

8 – CERTIFICACION

El generador, el transportista, el operador deberán en:

8.1 Firmar el Generador, Transportista, Operador al momento de recibir o entregar el residuo peligroso.

8.2 Aclaración de firma - El cargo que ocupa, p. ej. responsable técnico, chofer, etc.

8.3 Fecha.

9- DECLARACION JURADA. Los información volcada en el formulario tienen el carácter de declaración jurada.

PUNTO 3.5.1 - CUADRO 8.1 – TIPOS Y CODIGOS DE EMBALAJES CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION 195/97 DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION

Se utilizarán los siguientes números para los diferentes tipos de embalajes:

- 1 TAMBOR
- 2 BARRIL DE MADERA
- 3 JERRICANES O BIDONES
- 4 CAJAS
- 5 BOLSAS
- 6 EMBALAJE COMPUESTO
- 7 RECIPIENTE A PRESION

Se utilizarán las siguientes letras mayúsculas para los diferentes tipos de materiales:

- A ACERO (todos los tipos y tratamientos de superficie)
- B ALUMINIO
- C MADERA NATURAL
- D MADERA COMPENSADA

F MADERA AGLOMERADA
 G CARTON
 H PLASTICO
 L TEXTIL
 M PAPEL, MULTIPLIEGO
 N METAL (excepto acero y aluminio)
 P VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA

Se asignarán a los embalajes los siguientes tipos y códigos:
CUADRO 8.1 - TIPOS Y CODIGOS DE EMBALAJES

TIPO	MATERIAL	CATEGORIA	CODIGO	PUNTO (*)
1- TAMBORES	A ACERO	Cabezal fijo	1A 1	8.12.1
		Cabezal removible	1A 2	8.12.1
	B ALUMINIO	Cabezal fijo	1B 1	8.12.2
		Cabezal removible	1 B2	8.12.2
	D MADERA COMPENSADA	-----	1 D	8.12.4
	G CARTON	-----	1G	8.12.6
	H PLASTICO	Cabezal fijo	1H 1	8.12.7
		Cabezal removible	1H 2	8.12.7
2 BARRILES	C MADERA	Con tapón	2C 1	8.12.5
		Cabezal removible	2C 2	8.12.5
3 BIDONES	A ACERO	Cabezal fijo	3A 1	8.12.3
		Cabezal removible	3A 2	8.12.3
	H PLASTICO	Cabezal fijo	3H 1	8.12.7
		Cabezal removible	3H2	8.12.7
4 CAJAS	A ACERO	-----	4A1	8.12.13
		Con forro interior ó c/ revestimiento	4A2	8.12.13
	B ALUMINIO	-----	4B1	8.12.13
		-----	4B2	8.12.13
	C MADERA NATURAL	Con forro interior ó c/ revestimiento	4C1	8.12.8
		-----	4C2	8.12.8
	D MADERA COMPENSADA	Ordinaria	4D	8.12.9
	F " RECONSTITUIDA	Hermética al polvo	4F	8.12.10
	G CARTON	-----	4G	8.12.11
	H PLASTICO	-----	4H1	8.12.12
-----		4H2	8.12.12	
		Expandidas		
		Sólidas		
5 BOLSAS	H PLASTICO TEJIDO	Sin forro ó revestimiento interior	5H1	8.12.15
		-----	5H2	8.12.15
		Herméticas al polvo	5H3	8.12.15
		Resistente al agua	5H4	8.12.16
	H PELICULA (FILM)	-----	5L1	8.12.14
		-----	5L2	8.12.14
	PLASTICO	Sin forro o revestimiento interior	5L3	8.12.14
		-----	5M1	8.12.17
	L TEXTILES	Herméticas al polvo	5M2	8.12.17
		Resistente al agua		
M PAPEL	Multipliego			
	Multipliego, resistente al agua			
6	H RECIPIENTES PLASTICOS	En tambores de acero	6HA1	8.12.18

EMBALAJES COMPUESTOS	H RECIPIENTES PLASTICOS	En jaulas o cajas de acero	6HA2	8.12.18
		En tambor de aluminio	6HB1	8.12.18
		En jaulas o cajas de aluminio	6HB2	8.12.18
		En cajas de madera	6HC	8.12.18
		En tambor de madera	6HD1	8.12.18
		compensada	6HD2	8.12.18
		En caja de madera	6HG1	8.12.18
		compensada	6HG2	8.12.18
		En tambor de cartón	6HH1	8.12.18
		En caja de cartón	6HH2	8.12.18
		P RECIPIENTES DE VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA	En tambor de plástico	6PA1
	En caja de plástico sólido		6PA2	8.12.19
	En tambor de acero		6PB1	8.12.19
	En jaula o caja de acero		6PB2	8.12.19
	En tambor de aluminio		6PC	8.12.19
	En jaula o caja de aluminio		6PD1	8.12.19
	En caja de madera		6PD2	8.12.19
	En tambor de madera		6PG1	8.12.19
	compensada		6PG2	8.12.19
	En jaula de mimbre		6PH1	8.12.19
	En tambor de cartón		6PH2	8.12.19
	En caja de cartón			
	En plástico expandido			
En plástico sólido				

(*) corresponde al Punto respectivo de la Resolución ST 195/97.